

ACTA DE SUBSANACIÓN Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Proceso	PROCESO COMPETITIVO No.001 DE 2026. ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017.
Objeto	<i>"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades contempladas en el plan institucional de bienestar e incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía."</i>
Fecha:	23 de junio de 2026
Hora:	2:06 PM.
Lugar:	Oficina de Contratación - INTRAPITALITO. Calle 1 N° 11 – 45 Este - Barrio Paraíso.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> • CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES - ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN. • LUIS ARLOTH CAMPO RINCÓN - PROF. UNIVERSITARIO DIVISIÓN OPERATIVA. • JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO – PROF. UNIVERSITARIO DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. • YUBELY URQUINA MURCIA – TÉC. ADMINISTRATIVO UNIDAD FINANCIERA. • CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ MINU – TÉC. ADMINISTRATIVO UNIDAD ADMINISTRATIVA.

En la fecha y hora antes señaladas, se reunieron los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, designado mediante comunicación interna de fecha 22 de junio de 2026, con el propósito de efectuar la revisión de las observaciones, aclaraciones y documentos de subsanación presentados por el proponente dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria del Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017.

En desarrollo de la presente diligencia, se llevó a cabo el siguiente orden del día:

1. Verificación de los medios de comunicación y de la documentación allegada por el proponente.
2. Revisión y análisis de las observaciones presentadas, si a ello hubiere lugar.
3. Verificación de los documentos de subsanación, aclaración y demás soportes aportados por el proponente.
4. Adopción de conclusiones y emisión del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

En consecuencia, se procede a desarrollar cada uno de los puntos del orden del día en los siguientes términos:

1. Verificación de los medios de comunicación y de la documentación allegada por el proponente.

Procede el comité asesor y evaluador a verificar los medios de comunicación establecidos en el en la convocatoria del proceso competitivo No. 001 de 2026 entidad sin ánimo de lucro decreto 092 de 2017, publicado en el SECOP II respecto del proceso de contratación en mención, así:

- Email:** Se verifica el correo electrónico contratacion@intrapitalito-huila.gov.co, donde se evidencia que NO fueron presentados documentos relacionados con observaciones, subsanaciones o aclaraciones al Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, respecto del proceso competitivo No. 001 de 2026 entidad sin ánimo de lucro decreto 092 de 2017.
- Correspondencia:** se verifica la correspondencia recibida en la oficina del área de contratación ubicada en la Calle 1 No. 11- 45 Este Barrio Paraíso; donde se evidencia que NO fueron presentados documentos relacionados con observaciones, subsanaciones o aclaraciones al Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, respecto del proceso competitivo No. 001 de 2026 entidad sin ánimo de lucro decreto 092 de 2017.
- Plataforma SECOP II:** se verifica la plataforma de SECOP II, con el usuario de la entidad; proceso de contratación identificado con id.CO1.BDOS.10352744 los módulos 1) Observaciones al pliego de condiciones, 2) Mensajes 3) Tareas e 4) Informes procesos de selección con referencia CO1.AWD.2001820, donde se evidencia que se presentaron documentos relacionados con subsanaciones de conformidad con lo establecido en el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, respecto del proceso competitivo No. 001 de 2026 entidad sin ánimo de lucro decreto 092 de 2017; los cuales se describen a continuación:

No.	Proveedor	Medio de Presentación	Asunto / Documentos Aportados	Fecha de Recepción
1	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS	SECOP II Modulo: Informes procesos de selección.	Subsanaciones de observaciones informe preliminar plan de bienestar 2026 / • CARTA DE INTENCIO Diego_Ferney_Rivas (1).pdf • CARTA DE INTENCIÓN MARTA LUCIA SANCHEZ PERDOMO.pdf • CARTA DE INTENCIÓN NOHORA TATIANA CAMACHO 1.pdf • CERTIFICACION VINCULACION PERSONAL INTRA.pdf • Hoja de vida Marta Lucia Sanchez Perdomo.pdf • OFICIO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES.pdf	23/06/2026 1:30 PM

De acuerdo a lo anterior, procede el comité asesor y evaluador a continuar con el siguiente orden del día.

2. Revisión y análisis de las observaciones presentadas, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta lo indicado en el punto anterior, el Comité Asesor y Evaluador deja constancia que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no fueron presentadas observaciones, comentarios o manifestaciones por parte del proponente respecto del Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes correspondiente al Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017.

3. Verificación de los documentos de subsanación, aclaración y demás soportes aportados por el proponente.

El comité asesor y evaluador, procede a verificar el Acta de verificación de requisitos habilitantes, con el fin de determinar los hallazgos y requerimientos indicados como no cumple, a los proponentes y conocer si estos fueron aclarados, subsanados o no.; encontrando que en las conclusiones de dicha acta se estableció:

“5. HALLAZGOS Y REQUERIMIENTOS

5.1. HALLAZGOS.

*Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS**, el Comité Asesor y Evaluador encontró los siguientes hallazgos relacionados con el requisito habilitante de capacidad técnica – personal mínimo requerido:*

- Respecto del profesional propuesto para desempeñar el cargo de **Coordinador General y Logístico**, si bien cumple con las condiciones mínimas de formación académica y experiencia exigidas por la Entidad, la carta de compromiso aportada contiene referencias a circunstancias correspondientes a otro proceso contractual adelantado por la Alcaldía Municipal de Pitalito. Así mismo, no se evidencia documento que permita establecer la modalidad de vinculación del profesional con el proponente.*
- En relación con la profesional propuesta para el cargo de **Profesional en Psicología**, de la revisión preliminar efectuada por el Comité no resulta claro el cumplimiento del requisito relativo a la formación complementaria exigida por la Entidad, ni el cumplimiento de la totalidad de la experiencia mínima requerida. Adicionalmente, la carta de compromiso allegada hace referencia a otro proceso contractual adelantado por la Alcaldía Municipal de Pitalito y no se evidencia documento que permita establecer la modalidad de vinculación de la profesional con el proponente.*
- Frente al profesional propuesto para el cargo de **Coordinador Recreativo y Deportivo**, aunque cumple con los requisitos de formación académica y*

experiencia mínima exigidos por la Entidad, no se aportó carta de compromiso que acredite su disponibilidad para participar en la ejecución del convenio y tampoco se evidencia documento que permita establecer la modalidad de vinculación con el proponente.

5.2. REQUERIMIENTOS.

*El Comité Asesor y Evaluador requiere a la **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS**, para que presente las aclaraciones, observaciones y/o documentos de subsanación que considere pertinentes respecto de los hallazgos anteriormente señalados, con el fin de acreditar el cumplimiento integral del requisito habilitante de capacidad técnica – personal mínimo requerido, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la Convocatoria del Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017”.*

En ese sentido, procede el comité asesor y evaluador a verificar la documentación aportada por el proponente **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS**.

Cumplimiento de Requisitos de capacidad técnica	Estado	Anexo	Observación						
<p>PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento integral de las actividades previstas dentro del plan institucional de bienestar e incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía, el proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipo de trabajo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CAN.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Coordinador General y Logístico: Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional en logística, ingeniería industrial o áreas afines. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional o laboral. </td> <td>1</td> </tr> <tr> <td> Profesional en Psicología Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente. Deberá acreditar formación complementaria en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional, Riesgo Psicosocial, Desarrollo Humano, Clima Organizacional o áreas afines, así </td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	CAN.	Coordinador General y Logístico: Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional en logística, ingeniería industrial o áreas afines. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional o laboral.	1	Profesional en Psicología Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente. Deberá acreditar formación complementaria en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional, Riesgo Psicosocial, Desarrollo Humano, Clima Organizacional o áreas afines, así	1	Subsanó	<ul style="list-style-type: none"> CARTA DE INTENCIO Diego_Ferney_Rivas (1).pdf CARTA DE INTENCIÓN MARTA LUCIA SANCHEZ PERDOMO.pdf CARTA DE INTENCIÓN NOHORA TATIANA CAMACHO 1.pdf CERTIFICACION VINCULACION PERSONAL INTRA.pdf Hoja de vida Marta Lucia Sanchez Perdomo.pdf OFICIO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES.pdf 	<p>En atención al requerimiento efectuado por el Comité Asesor y Evaluador mediante el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, el proponente FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS allegó dentro del término establecido en el cronograma del proceso los documentos de subsanación y aclaración correspondientes.</p> <p>En ese sentido, se evidenció que respecto del perfil de la Profesional en Psicología, la señora MARTA LUCÍA SÁNCHEZ PERDOMO, Psicóloga con tarjeta profesional vigente, acredita formación de posgrado como Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, así como experiencia relacionada en atención en salud mental, cumpliendo con las condiciones exigidas por la Entidad.</p> <p>De igual forma, el proponente aportó las respectivas cartas de compromiso y la certificación</p>
CARGO	CAN.								
Coordinador General y Logístico: Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional en logística, ingeniería industrial o áreas afines. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional o laboral.	1								
Profesional en Psicología Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente. Deberá acreditar formación complementaria en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional, Riesgo Psicosocial, Desarrollo Humano, Clima Organizacional o áreas afines, así	1								

ACTA DE SUBSANACIÓN Y RESPUESTA A OBSERVACIONES AL ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

como experiencia profesional mínima de dos (2) años relacionadas con trabajo psicosocial, salud mental, trabajo en equipo o fortalecimiento organizacional o afines .				mediante la cual garantiza la disponibilidad y la modalidad de vinculación del personal mínimo requerido para la ejecución del convenio.
Coordinador Recreativo y Deportivo.				
Profesional o licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, Licenciatura en Educación Física o Ciencias del Deporte o áreas afines. Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación, organización o desarrollo de actividades recreativas, deportivas, lúdicas, pedagógicas o de integración grupal.	1			En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador considera que las observaciones formuladas en el informe preliminar fueron atendidas satisfactoriamente, razón por la cual se entiende subsanado el requisito habilitante de capacidad técnica – personal mínimo requerido, concluyendo que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Convocatoria del Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017.
ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá acreditar la disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución del convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:				
a) Formación Académica b) Experiencia c) Hoja de Vida d) Carta de Compromiso e) Forma de Vinculación				
CONDICIÓN		HABILITADO		

4. Adopción de conclusiones y emisión del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

- El Comité Asesor y Evaluador del Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017, concluye que la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS, mediante los documentos de aclaración y subsanación presentados dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes que habían sido evaluados preliminarmente como NO CUMPLE en el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes.
- En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador determina que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos por la Entidad, razón por la cual se declara HABILITADA para continuar dentro del Proceso Competitivo No. 001 de 2026 – Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – Decreto 092 de 2017.
- En virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes, el Comité Asesor y Evaluador recomienda efectuar la evaluación de los factores

de ponderación y la correspondiente asignación de puntaje, de conformidad con los criterios establecidos en los términos de referencia y demás documentos que integran la convocatoria.

Siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron:

Publíquese en el SECOP, hoy 23 de junio de 2026.



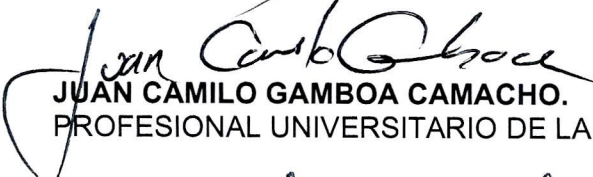
CAMILO ANDRÉS GUZMAN TORRES.

ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN – EXTERNO.



LUIS ARLOTH CAMPO RINCON.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIVISIÓN OPERATIVA.



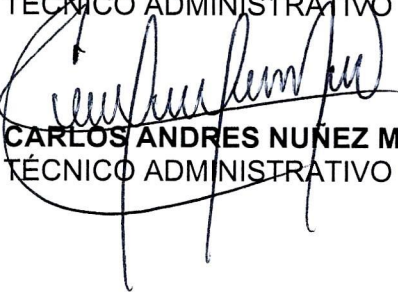
JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.



YUBELY URQUINA MURCIA.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD FINANCIERA.



CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ MINU.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.